**PARTICIPANTE:** Omar Claudio Ramos Ancasi

**CURSO:** Bolivia y Ecuador en la seguridad alimentaria con soberanía

**UNIDAD 1:** Marco histórico, legal y política pública sobre seguridad alimentaria con soberanía

**FORO 2**

**¿Cómo se configura el proceso histórico de la seguridad alimentaria con soberanía en el país? y ¿cómo incide en las normativas actuales?**

Si una característica que tiene el pueblo boliviano, es su composición plural, pienso que toda la su composición pluralista que tiene en la actualidad se debe a su profundidad histórica, el cual está inspirado en las luchas del pasado, en la sublevaciones indígenas de occidente y oriente, en el proceso de independencia, en las luchas populares de liberación, en las marchas indígenas, sociales y sindicales, en las guerras del agua, la guerra del gas de octubre, en las luchas por la tierra y territorio, la cuales marcaron nuestro proceso histórico. Es así que al igual que nuestra historia, en el tema de la seguridad alimentaria podemos distinguir que este proceso fue marcado por los siguientes hechos:

* 1953, La Reforma Agraria fue la medida de mayor impacto, que tuvo por objetivos el abolir el latifundio en la región andina y restituir las tierras usurpadas por los patrones a las comunidades aymara y quechua. En ese contexto, a fin de facilitar la entrega y titulación de las tierras, además para asegurarse la lealtad política de los campesinos, el gobierno fundó la Confederación Nacional de Trabajadores Campesinos de Bolivia (CNTCB), equiparándola con los sindicatos obreros, lo que se consagra con su afiliación a la recién creada Central Obrera Boliviana (COB). Como órganos ejecutivos creó el Consejo Nacional de Reforma Agraria (CNRA) y el Instituto Nacional de Colonización (INC), pero se cometió un error con los pueblos indígenas de las tierras bajas, definidos acorde a la mentalidad de ese tiempo como “silvícolas en estado salvaje”, fueron excluidos de estas medidas y no se les reconoció el status de ciudadanos o sujetos de derechos.
* 1973, En la clandestinidad, las organizaciones indígena-campesinas de la región andina se reunieron en Tiwanaku, en su Manifiesto reivindicaron los derechos históricos sobre sus territorios y sus valores culturales a tiempo de postular un Estado acorde a los valores de los pueblos originarios. El “Manifiesto de Tiwanaku” debe considerarse un anticipo de la demanda por la fundación de un nuevo Estado mediante la celebración de una Asamblea Constituyente, demanda que se cumpliría décadas más tarde.
* 1979, Los campesinos reconstruyeron su organización bajo el nombre de Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia (CSUTCB), y su brazo femenino, la Federación Nacional de Mujeres Campesinas de Bolivia “Bartolina Sisa” (FNMCB”BS”), proclamando su independencia respecto a los partidos políticos. En forma contestataria al espíritu individualista de la Reforma Agraria y a las múltiples desviaciones por corrupción, la CSUTCB formuló su ideario en la propuesta de Ley Agraria Fundamental (LAF) que postula la recuperación de las formas comunitarias de administración de las tierras y de las tecnologías tradicionales.
* 1982, Se fundó en la ciudad de Santa Cruz la Central Indígena del Oriente Boliviano (CIDOB) con la participación inicial de cuatro pueblos indígenas, Guaraní y Ava, Chiquitanos, Ayoreo y Guarayo, posteriormente en la década subsiguiente se afiliaron todos los pueblos indígenas de la Amazonía, Chiquitanía y Chaco, de manera que la CIDOB se constituyó en referente para el Estado y organización gemela de la CSUTCB. En 1990 luego de la “Marcha por el Territorio y la Dignidad”.
* 1996, Fue promulgada en octubre de ese año la Ley N° 1715 o ley INRA, que tenía como parte medular el “saneamiento” de la propiedad agraria como instrumento para regular el mercado de tierras. Se crea la novedosa figura legal de las Tierras Comunitarias de Origen (TCO) por la cual son reconocidos los derechos de los pueblos de tierras bajas sobre sus territorios históricos. Pronto la figura de las TCO fue asumida también por muchas comunidades de la región andina que con este fin fundaron el Consejo Nacional de Ayllus y Markas del Kollasuyu (CONAMAQ, 1997) que desde entonces compite espacios con los campesinos sindicalizados.
* 2009, des pues de muchos conflictos se aprobó la versión final del texto (con algunas revisiones) de nuestra Constitución, texto que contiene compromisos que explican las contradicciones en temas clave como el régimen de tierras y el uso de tecnologías productivas cuestionadas como lo son los Organismos Genéticamente Modificados (OGM).

Con todos estos antecedentes podemos indicar que cada hecho fue incidiendo en las políticas que hacían referencia a la seguridad alimentaria en Bolivia, por ejemplo con la Reforma agraria del 52 Reforma Agraria que estableció, aunque no de forma global, que las personas sin tierra y los productores, especialmente a las personas que vivían en condiciones de pongos, tengan acceso a la propiedad y el control sobre la tierra que trabajaban, bajo ese sentido de que la tierra le pertenece a aquellos que la trabajan, se puede decir que se comprendió como la necesidad de garantizar la disponibilidad de alimentos y el acceso de la población a los mismos de manera permanente, inocua y nutritiva, ayudaría con la generación de ingresos y la situación nutricional de la población.

Tenemos que entender que la soberanía alimentaria integra el derecho de los pueblos a definir políticas agrícolas y alimentarias propias, que correspondan a sus particularidades ecológicas, sociales, económicas y culturales, además del derecho de las familias campesinas a producir suficientes alimentos por sí mismas; en ese sentido nuestra Constitución hace referencia en varios artículos tanto a la seguridad como a la soberanía alimentaria, pero estás se encuentran enmarcadas dentro de otras temáticas como la organización económica estatal (art. 309), los recursos hídricos (art. 375, parágrafo II), el desarrollo rural integral (art. 405 y art. 407 inc. 1) y la negociación, suscripción y ratificación de tratados internacionales (art. 255, parágrafo II inc. 8).

En cuanto a la seguridad alimentaria, esta es mencionada dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos departamentales y municipales, en relación a proyectos de fuentes alternativas y renovables de energía (art. 300 inc. 16 y art. 302 inc. 12). La CPE además toma a la sociedad civil y a los mismos ciudadanos en la responsabilidad de alimentar a sus hijas e hijos (art. 108 inc. 9) y a la participación y el control social en el diseño de políticas públicas, para lo cual la sociedad civil debe organizarse y el Estado debe generar los espacios de participación (art. 241), como podemos ver si bien nuestras leyes toman en cuenta la seguridad alimentaria, aún queda mucho por trabajar, ya que en la actualidad en escenarios de mercados globalizados la preservación de las condiciones sociales, culturales y hábitos alimenticios de comunidades rurales puede ser un elemento fundamental para trabajar una soberanía Alimentaria, ya es hora de que desde esferas gubernamentales se trabaje en que las familias accedan a cierta variedad de alimentos que les permitan recibir una alimentación nutricional.

En nuestro país existe una Política de Seguridad y Soberanía Alimentaria, emana desde el Ministerio de Desarrollo Rural, donde se entiende que la producción de los alimentos es parte de un todo, en el que los productores combinan intereses económicos, sociales, ambientales y culturales, en el marco del derecho humano a la alimentación. Pero un verdadero proceso de edificación de la soberanía alimentaria en Bolivia presume avanzar en la formación de un nuevo patrón de desarrollo económico y social, un desarrollo que vaya respondiendo a la realidad social que tiene nuestro país.